



DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CANCELACION LICENCIAS
MEDICAS DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Las Licencias Médicas son un documento que puede ser extendido por un médico, mediante el cual el profesional certifica que un trabajador se encuentra incapacitado temporalmente para trabajar, prescribiendo reposo total o parcial, por un lapso determinado, con el fin de atender el restablecimiento de su salud.

El trabajador con la licencia médica, revisar que todos los datos de información estén correctamente escritos en el formulario. Firmar la licencia y hacer llegar a la entidad empleadora, ya sea en forma personal o a través de un tercero (en casos excepcionales puede remitirla por correo dentro del plazo que corresponda). En el caso de trabajadores independientes, se debe hacer llegar la licencia a la institución que debe autorizarla, COMPIN o ISAPRE, dentro del plazo reglamentario que corresponda.

La Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez. A esta comisión dependiente del ministerio de Salud, le corresponde constatar, evaluar, declarar y certificar el estado de salud, la capacidad de trabajo, la recuperabilidad de los estados patológicos de los trabajadores y beneficiarios, con el fin de permitir la obtención de beneficios estatutarios laborales, asistenciales y o previsionales, como también pecuniarios. Las unidades que comprenden las COMPIN son: Unidad de Licencias Médicas, Unidad de Subsidios y Unidad de Pensiones.

Se indica los depósitos realizados al área municipal en el mes de marzo 2026 por concepto de subsidios por licencias médicas, de acuerdo con el análisis de cuentas se determinó que dichos montos corresponden a funcionarios del área de Salud.

El Memo N°167 de fecha 10.04.2026, de Administración y Finanzas Municipal, que solicita autorización para transferir a Salud los dineros ingresados en cuentas corrientes municipales en el mes de marzo 2026 por el monto de \$4.375.546.- que corresponden al pago por subsidios de licencias médicas de funcionarios del área de Salud.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas transferir al Departamento de Salud el monto de \$4.375.546.- abonados en el mes de marzo 2026 en la cuenta corriente N°38509007087 de Fondos Generales Municipales, correspondientes a los subsidios por Licencias Médicas de funcionarios del área de Salud.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°214.09.44.000.000.000. denominada "Licencias Médicas de Salud".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/FNM/IFT/cap.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

Salud (1)





MEMO

MAT.: Transferencia licencias médicas al área de Salud.

DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su autorización mediante decreto alcaldicio para transferir a Salud los dineros ingresados en cuentas corrientes municipales en el mes de marzo 2026 por el monto de \$4.375.546.- que corresponden al pago por subsidios de licencias médicas de funcionarios del área de Salud.
2. Impútese a la cuenta contable Extrapresupuestaria N°214.09.44.000.000.000, correspondiente a “Licencias médicas de Salud”

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

FNM/cap.-

Distribución :

-Alcaldia

-Salud

-c.c. Contabilidad

